



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, 12 MAR 2020

Ref. Ejecutivo Singular 50001-40-03-006-2018-00355-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas presentada por parte de la Secretaría del Juzgado no fue objetada por las partes, y, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General Del Proceso**, se **aprueba** la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 14

Hoy,
13 MAR 2020
La Secretaria

MARÍA ANDREA REY PARDO

MM